



Villa de Leyva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSÉ BERSELÍN SAAVEDRA MORALES
DEMANDADO	SUCESIÓN DE LEONARDA GUERRERO DE FORERO
RADICACIÓN	154074089002-2020-00078- 00

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de enero de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

1. A favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada:

Gastos del proceso		\$0
Agencias en derecho		\$0
TOTAL		\$0

2. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:

Gastos del proceso		\$0
Agencias en derecho		\$0
TOTAL		\$0

3. A favor de la curadora ad-litem Dra. CAROLINA SAAVEDRA BAUTISTA y con cargo a la parte demandante

Gastos		\$500.000
TOTAL		\$500.000

Observaciones

- 1. Los gastos del proceso se liquidan en cero, comoquiera que no obra en el expediente documento alguno que soporte las expensas. No se liquidan las agencias en derecho, por cuanto no se ordenó en la sentencia.
- 2. A favor de la curadora ad litem designada en las presentes diligencias, se fijó la suma de \$500.000, a cargo de la parte demandante, pero como no obra soporte de pago, se liquidan.

EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N°.9-50 int.2

Correo electrónico: j02pmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA CURADORA AD LITEM
DESIGNADA EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS: SETECIENTOS MIL PESOS (\$500.000)



ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria